

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM

En Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria Privada, celebrada el 30 de noviembre de 2020, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, importa la cantidad de \$1,583'100,000.00 (Un mil quinientos ochenta y tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:-

Capítulo y Rubro	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	577,400,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	405,000,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	122,500,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,500,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	44,400,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	207,877,000
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	14,524,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,534,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,597,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	60,373,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	39,161,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,017,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,364,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,190,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	18,117,000
3000	SERVICIOS GENERALES	351,763,000
3100	SERVICIOS BÁSICOS	71,653,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	113,975,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,721,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,944,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	26,744,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	55,000,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	4,497,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	41,454,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,775,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	159,560,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,000,000

Capitulo y	Concepto	Importe
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	78,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,000,000
4400	AYUDAS SOCIALES	24,463,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	50,097,000
4800	DONATIVOS	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	770,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	251,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,800,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,160,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	240,000,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,000,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000
8500	CONVENIOS	1,000,000
9000	DEUDA PÚBLICA	39,500,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	39,500,000
Total		1,583,100,000

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2021, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2021, salvo lo previsto en el Artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas., en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y Alimentación:-

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,300.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$440.00	\$1,100.00	\$737.00	\$1,650.00

3	DIRECTORES DE AREA	\$440.00	\$1,100.00	\$385.00	\$880.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$825.00	\$330.00	\$715.00	\$440.00	\$935.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$330.00	\$770.00	\$275.00	\$660.00	\$385.00	\$825.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería para que en el ejercicio 2021, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite, dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9º.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2021 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2021, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2021, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10º.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11º.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12º.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Asuntos relacionados para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2021.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13º.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2021, se sujetara a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2021.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Resultado de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado	1,311,091,532	1,516,247,383	1,437,290,553	1,583,100,000
A. Servicios Personales	504,080,922	571,286,433	556,173,600	577,403,580
B. Materiales y Suministros	158,491,786	182,916,754	175,396,639	207,877,282
C. Servicios Generales	317,403,237	396,026,410	342,239,858	351,758,832
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	207,314,649	231,554,378	208,610,869	159,560,306
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,654,738	6,768,995	39,075,475	6,000,000
F. Inversión Pública	21,251,944	83,586,114	56,227,103	240,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	894,256	400,557	4,659,974	1,000,000
I. Deuda Pública	99,000,000	43,707,742	54,907,035	39,500,000
2. Gasto Etiquetado	490,032,658	206,779,443	148,573,758	-
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	490,032,658	206,779,443	148,573,758	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				

Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado	1,583,100,000	1,645,678,446	1,710,813,091	1,778,611,168
A. Servicios Personales	577,403,580	594,725,687	612,567,458	630,944,482
B. Materiales y Suministros	207,877,282	217,231,760	227,007,189	237,222,512
C. Servicios Generales	351,758,832	367,587,979	384,129,439	401,415,263
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	159,560,306	166,740,520	174,243,843	182,084,816
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000,000	6,270,000	6,552,150	6,846,997
F. Inversión Pública	240,000,000	250,800,000	262,086,000	273,879,870
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,045,000	1,092,025	1,141,166
I. Deuda Pública	39,500,000	41,277,500	43,134,988	45,076,062
2. Gasto Etiquetado.	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.- LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.